



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;


#### CERTIFICA

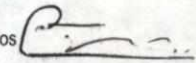
Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal, Por Periodos Fijos Con Ejecución De 160 Horas Al Mes O Proporcional A Las Horas Ejecutadas Como Instructor De Formación Profesional Integral Y Formación Complementaria En La Oferta Regular Del Centro, Aplicando El Modelo Pedagógico Establecido Por El Sena Y El Procedimiento De Ejecución De La Fpi Y Los Formatos Establecidos Por El Siga, Elaboración Del Portafolio Del Instructor Previa Programación Del Coordinador Académico, En El Área De Influencia Del Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare, en la especialidad según anexo Plan Contratación de Instructores Formación Regular 2020."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

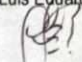
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Yopal - Casanare el 13/01/2020

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora

Responsable: Levis Cerpa Ruiz - Coordinador Formación Profesional Integral / Luis Eduardo Rodríguez Boyacá - Coordinador Académico / Carlos 

Augusto Pinto Hernández - Coordinador Académico de Programas Especiales 

Elaboró: Adriana Marcela García Pérez - Profesional G01 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional - Casanare Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare**

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1